



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Visto que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración Local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, estando tales supuestos especificados en el artículo 6.2 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla la Mancha. Y que igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Visto que el personal objeto de la oferta de empleo público contenida en esta resolución es el imprescindible y necesario para la viabilidad de los servicios esenciales de administración general del ayuntamiento, ya que precisan un desempeño técnico cualificado y acorde con el cumplimiento normativo, requerido por las distintas leyes y normas aplicables.

Visto que, en función de ello este Ayuntamiento debe contar con un profesional de la arquitectura, como funcionario de carrera que desempeñe las funciones de informe, inspección y el resto de tareas, que conlleven el ejercicio de la autoridad y potestades públicas en este ámbito.

Visto que, a su vez, en estos momentos de mayor tensión en la gestión pública debida al incremento de obligaciones y tareas en el ámbito local, además de las originadas por la covid-19, el ayuntamiento debe reforzar sus medios personales de nivel técnico y profesionalizado para dar cumplimiento a las exigencias legales, atender de forma adecuada el funcionamiento de los servicios esenciales y hacer frente a las nuevas necesidades que se derivan de la misma en cuanto a asuntos como la organización y gestión del personal, la licitación pública y otros ámbitos del trabajo en los servicios de administración municipal, de lo que el ayuntamiento carece en la actualidad.

Visto que, en función de todo ello, la oferta de empleo público para 2020 incluye las plazas necesarias para la viabilidad de los servicios municipales de administración general de carácter esencial, que posibiliten el ejercicio de las competencias municipales obligatorias.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2020 se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2020 y el 27 de noviembre de 2020 la modificación inicial de la plantilla presupuestaria y la creación de diversos puestos de trabajo, sometiéndose tales acuerdos a publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Visto que en tales documentos figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, según se explica en el expediente electrónico 1341-2020 sobre Creación de puestos de trabajo y modificación de la plantilla presupuestaria.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios generales a seguir en la aprobación de la Oferta de empleo público, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020. Sesión en la que, asimismo, se considera esencial reforzar los servicios básicos en las áreas de limpieza y mantenimiento de los servicios, dadas las especiales circunstancias de déficit estructural de personal en el ayuntamiento, así como las provocadas por la crisis sanitaria actual. Ello con carácter previo a la ordenación definitiva de los puestos de trabajo que se halla en proceso en la institución.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario de Carrera

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	1	Arquitecto superior	Libre
A	A1	2	Técnico Administración General	Libre
C	C1	2	Administrativo	Promoción Interna

Personal laboral

CATEGORÍA LABORAL	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
E	1	Operario Servicios	Libre
E	1	Operario Limpieza	Libre



SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [<http://quintanardelaorden.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Quintanar de la Orden 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.
Nº. 1.-6072